

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXX TEGUCIGALPA, M. D. C. HONDURAS, C. A.

LUNES 8 DE OCTUBRE DEL 2007. NUM. 31,426

Sección A

Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda "SOPTRAVI"

ACUERDO No. 01166

17 de julio de 2007

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente Constitucional de la República la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el ciudadano Presidente Constitucional de la República, tiene a su cargo la Suprema Dirección y Coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 29 numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública, la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, tendrá las competencias fundamentales, en lo concerniente a la Formulación, Coordinación y Evaluación de Políticas relacionadas con la Vivienda, las Obras de Infraestructura Pública, el Sistema Vial, Urbanístico y de El Transporte, así como el régimen concesionario de Obras Públicas.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras en el año 2003, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

01166	<p>Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda "SOPTRAVI". Acuerda: Efectuar el pago de los terrenos que serán afectadas debido a la ejecución del proyecto: "Programa de Mejoramiento del Corredor Atlántico del Plan Puebla Panamá.</p> <p>Secretaría de Gobernación y Justicia Acuerdo No. 475-2007 AVANCE</p>	<p>A. 1-2</p> <p>A. 3</p> <p>A. 4</p>
-------	---	---------------------------------------

Sección B

Avisos Legales

Despreñible para su comodidad

B. 1-28

de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI); comenzó a realizar las primeras gestiones para la ejecución del proyecto: **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR ATLÁNTICO DEL PLAN PUEBLA PANAMÁ**, que consiste en la Construcción, Mejoramiento y Ampliación de la Carretera CA-5 Norte.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 000637 de fecha 28 de septiembre de 2004, se declaró de Utilidad y Necesidad Pública aquellas propiedades que según Investigaciones Técnicas y Jurídicas resulten afectadas para la ejecución del Proyecto: **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR ATLÁNTICO DEL PLAN PUEBLA PANAMÁ**, "Tramos del inicio al final del valle de Comayagua y de Villanueva a La Barca, de la Carretera CA-5 Norte, jurisdicción de los municipios de San Antonio y Comayagua del departamento de Comayagua y Santa

Cruz de Yojoa, Pimienta, Potrerillos y Villanueva en el departamento de Cortés.

CONSIDERANDO. Que siguiendo el desarrollo del proyecto en mención, se afectarán bienes inmuebles propiedad de particulares y que es necesario que la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), adquiera los bienes donde se ejecutará la obra.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 106 párrafo primero de la Constitución de la República, nadie puede ser privado de su propiedad, sino por causa de necesidad o interés público declarado por ley o por resolución fundada en ley sin que medie previa indemnización justipreciada.

CONSIDERANDO: Que los valores calculados para el pago de los terrenos que serán afectados por el proyecto están de conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo 3 y 4 del Decreto Legislativo No. 47-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de junio de 2006.

CONSIDERANDO: Que se han realizado las negociaciones con los propietarios de inmuebles afectados por la construcción del proyecto en referencia.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 106 y 245 numerales 11, 19 y 20 de la Constitución de la República, 11, 29 numeral 10, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, 3 y 4 del Decreto No. 47-2006 y Acuerdo No. 000637 de fecha 28 de septiembre de 2004.

ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar el pago de los terrenos que serán afectadas debido a la ejecución del proyecto: **Programa de Mejoramiento del Corredor Atlántico del Plan Puebla Panamá**, que consiste entre otros, la Construcción, Mejoramiento y Ampliación del tramo: Inicio - Final Valle de Comayagua, departamento de Comayagua de la carretera CA-5 Norte, por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), de conformidad al valor establecido en base a lo estipulado en el Artículo No. 3 y 4 del Decreto Legislativo No. 47-2006 mencionado anteriormente.

Dicho pago deberá efectuarse de la siguiente manera:

SECCIÓN I INICIO - FINAL VALLE DE COMAYAGUA

No.	NOMBRE	AFECTACIÓN	VALOR TOTAL LPS.
1	SATURNINA LICONA (EXP. 139)	TERRENO	24,337.60
2.	ALBERTO ENRIQUE MORALES MALDONADO (EXP. 39)	TERRENO	28,416.75
TOTAL			52,754.35

SEGUNDO: El pago en mención será cancelado con cargo a la estructura presupuestaria siguiente: **CUENTA ESPECIAL # 11101-01-000351-2, SUB CUENTA # 62.**

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial a los 17 días del mes de julio del dos mil siete.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA.

JOSÉ ROSARIO BONANNO

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 475-2007

Tegucigalpa, M. D.C., 3 de septiembre del 2007

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario

de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

NOMBRE DE LOS CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Alex René Velásquez López	Rosa Lila Rodríguez Vásquez	Francisco Morazán	Santa Lucía
Ángel Gustavo Sierra Betancourt	Reina Isabel Castillo Bustillo	Francisco Morazán	Distrito Central
Arnold Junior Alemán Henríquez	Sara Vanessa Canelas Valenzuela	Francisco Morazán	Distrito Central
Bessy Tábora Sanabria	Julio César Enamorado	Francisco Morazán	Distrito Central
Braham Geovany Gutiérrez López	Yodari Idelmi Sandres Castro	Cortés	San Pedro Sula
Carlos Alberto Debbe Ramos	Martha Lizeth Elvir Sierra	Francisco Morazán	Distrito Central
Carlos Francisco Chévez	Jessica Carolina Almendares Fugón	Comayagua	Comayagua
Eugenio Omar Girón Lainez	Carmen María Herrera Reyes	Francisco Morazán	Distrito Central
Fabrizio Jerónimo Mercado Martínez	Karen Gissela Paz Zelaya	Olancho	Juticalpa
Francisco Chavarría García	Roxana Yamileth Hernández Madrid	Cortés	San Pedro Sula
Franklin Roberto Fernández Zapata	Sandra Lorena Vega Zelaya	Cortés	San Pedro Sula
Freddy Omar Ordóñez Pavón	Rosa Maribel Borjas Fortín	Francisco Morazán	Distrito Central
Gerardo Emilio Pavón Morales	Angélica Marina Idiáquez Palacios	Francisco Morazán	Distrito Central
Hasfid Alfredo Arita Osorto	Clarissa Michell Mendoza Gómez	Francisco Morazán	Distrito Central
Jacobo José Miguel Baide Maldonado	Eda Nítida Cachón Rodríguez	Copán	Santa Rosa de Copán
José de la Cruz López Quiroz	Lilian Marleny Ramos Sosa	Francisco Morazán	Distrito Central
José Eleázár Castellanos Canales	Karen Gissela Méndez López	Francisco Morazán	Santa Lucía
José Gerardo Zepeda Corleto	Luz Danelia Nelson Romero	Cortés	San Pedro Sula
Juan David Sagastume Muñoz	Rosa Erica Hernández García	Cortés	San Pedro Sula
Junior Gustavo Izaguirre Puerto	Ada Nelly Orellana Zúniga	Copán	Santa Rosa de Copán
Marco Antonio Saucedo Cortés	Ruth Saray Zúniga González	Francisco Morazán	Distrito Central
Oscar Martín Núñez Maldonado	Sonia Esperanza Canales	Francisco Morazán	Distrito Central
Raymond Scott Miller	Sonia Dennise Valerio Paz	Cortés	San Pedro Sula
Santos Cecilio Amador Martínez	Juana Francisca Zúniga Acosta	Francisco Morazán	Distrito Central
Wilmer Rolando Torres Chávez	Rosa Marlene Martínez Bustillo	Francisco Morazán	Distrito Central
Yoni Joel Reyes Reyes	Cinthia Marlene Paz Motiño	Francisco Morazán	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR
SECRETARÍA GENERAL

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas

Precio unitario: Lps. 5.00

Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

RESOLUCIÓN No. 1100/26-09-2007

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO: Que conforme lo establecen los artículos 6 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y 67 del Reglamento de los Almacenes Generales de Depósito y de los Depósitos de Aduana Privados de Excepción, corresponde a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ejercer la supervisión y vigilancia de los mismos.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros aprobó la Normativa para la Autorización de Habilitación de Bodegas a los Almacenes Generales de Depósito, mediante Resolución 364/18-07-2000, la cual fue reformada en sus Romanos II, III y V mediante Resolución 095/12-02-2002.

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto en el Artículo 23 del Reglamento de los Almacenes Generales de Depósito y de los Depósitos de Aduana Privados de Excepción corresponde a la Secretaría de Finanzas, previo dictamen de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la autorización para la habilitación y rehabilitación de bodegas, siempre que éstas cumplan con las normas que para tal efecto emita la Comisión.

CONSIDERANDO: Que asimismo, conforme lo dispuesto en el Artículo 31, literal e) del Reglamento de los Almacenes Generales de Depósito y de los Depósitos de Aduana Privados de Excepción corresponde a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros normar para aquellos casos especiales, la venta directa de bienes o mercaderías.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario implementar reformas y revisiones de la normativa para la autorización de habilitación de bodegas a los almacenes generales de depósito; adecuándolas al Reglamento de los Almacenes Generales de Depósito y de los Depósitos de Aduana Privados de Excepción, y, establecer los procedimientos para la venta directa de mercaderías o productos almacenados en dichos almacenes.

POR TANTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 y 13, numerales 1) y 2) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 23, 31, literal e), y 67 del Reglamento de los Almacenes Generales de Depósito y de los Depósitos de Aduana Privados de Excepción; en sesión del 26 de septiembre de 2007;

RESUELVE:

1. Aprobar las siguientes:

NORMAS PARA AUTORIZAR A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BODEGAS Y LA VENTA DIRECTA DE LOS BIENES O MERCADERÍAS EN DEPÓSITO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

Las presentes Normas tienen por objeto desarrollar las disposiciones contenidas en el Reglamento de los Almacenes Generales de Depósito y de los Depósitos de Aduana Privados de Excepción, en adelante el Reglamento, aprobado mediante Acuerdo No.0681 de fecha 19 de noviembre de 2004 publicado en el diario oficial La Gaceta el 24 de octubre de 2005, en lo referente a la habilitación y rehabilitación de bodegas y la venta directa de bienes o mercaderías depositadas en dichos Almacenes.

CAPÍTULO II TRÁMITES PREVIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BODEGAS

Artículo 2.- De los trámites previos del cliente

Los Almacenes Generales de Depósito con la finalidad de atender eficazmente las solicitudes recibidas de sus clientes para que se le habiliten locales de su propiedad o arrendados, deberán indicarles con claridad los requisitos que deben cumplir y que se encuentran contenidos en el Artículo 23 del Reglamento. En relación con las condiciones a que hace referencia el inciso b del Artículo precitado, las instalaciones físicas deberán de cumplir además con lo siguiente:

- a) Las bodegas deberán ser construidas con muros o paredes de concreto, bloques sólidos o decorativos, ladrillos, láminas de acero, piedra cantera o láminas de cemento pre-fabricada, columnas y estructuras de concreto o hierro, techos de zinc, asbesto o metálico, sobre una estructura de hierro, pisos de baldosas, ladrillos o cemento.
- b) Las instalaciones eléctricas deberán ser protegidas con poliductos o de alambre protoduro. Los paneles de control deben ser ubicados, de ser posible, a la entrada de los

locales y en todo tiempo deberán estar en perfecto estado de funcionamiento.

- c) Vigilancia por parte del cliente las 24 horas del día.
- d) Los edificios, construcciones o instalaciones, no deberán tener orificios o espacios que permitan la caída de goteras o brisas que puedan afectar las mercaderías y deben tener suficiente ventilación para evitar excesos de humedad.
- e) Las bodegas podrán recibir para almacenamiento mercaderías explosivas, inflamables o contaminantes si cuentan con instalaciones o facilidades especiales que garanticen que el almacenamiento de tales mercaderías no representa ningún peligro para el resto de las mercaderías y del personal encargado de la custodia y manejo.
- f) Colocar extintores en sitios estratégicos para la prevención de incendios.

Artículo 3.- Del contrato de servicios

En el contrato de servicios para instalaciones habilitadas que se celebre entre el Almacén y el depositante habilitado, se determinará su contenido, el alcance, las condiciones, la clase de fianza o garantía y su cuantía, el número de póliza y nombre de la compañía de seguros que cubre la mercancía nacional o nacionalizada, el plazo y los demás requisitos que sean necesarios para el cumplimiento de este contrato de depósito subrogado.

Artículo 4.- Información general al cliente

Los Almacenes Generales de Depósito, previo a obtener la autorización para la habilitación o rehabilitación de bodegas por parte de la Secretaría de Finanzas, deberán hacer del conocimiento previo de sus clientes lo siguiente:

- a) Que al realizar sus actividades para obtener financiamiento de las instituciones financieras, deberán entregar únicamente el bono de prenda no así el certificado de depósito.
- b) Con la finalidad de facilitar la ejecución de los inventarios que se realicen en las bodegas habilitadas, las mercaderías se ordenarán por capas en estibas debiendo estar separadas entre sí; así como, de las paredes de la bodega.

Artículo 5.- De la solicitud del cliente

Los Almacenes Generales de Depósito recibirán de sus clientes interesados en la habilitación o rehabilitación de bodegas, según corresponda, la solicitud suscrita por el representante legal de la bodega acompañada de la información siguiente:

- a) Copia de la escritura de constitución y sus estatutos.

- b) Copia del Registro Tributario Nacional.
- c) Copia de escritura de propiedad del local o contrato de arrendamiento.
- d) Planos del local donde se identifique claramente las bodegas, predios e instalaciones a ser habilitadas.
- e) Información de carácter técnico sobre la capacidad de almacenamiento de las instalaciones, así como la estructura utilizada en el manejo de bienes y productos especializado.
- f) Copia de los estados financieros auditados al cierre del período fiscal del año anterior.
- g) El cliente, deberá contratar una póliza de daños con una compañía de seguros autorizada para operar en el país; y, endosar la misma a favor del almacén cuando la mercadería no sea cubierta por la póliza flotante del almacén. El monto del endoso en ningún caso será inferior al saldo de los certificados de depósito y bonos de prenda emitidos a favor del cliente.

Asimismo, las coberturas indicadas en el párrafo anterior no deben entenderse circunscritas a seguros de daños, sino las que juzgue pertinentes el almacén para la protección de sus intereses, de acuerdo con las circunstancias y según los lineamientos de los artículos 23 y 36 del Reglamento.

- h) Los Almacenes Generales de Depósito, con la finalidad de prevenir el conflicto de intereses, que pudiera derivarse por un doble gravamen sobre la mercadería y consecuentemente proteger los intereses del almacén y de terceros involucrados en la concesión de crédito con garantía del bono de prenda, deberán asegurarse que la certificación de liberación de gravamen emitida por el Registro Mercantil correspondiente especifique claramente que la mercadería se encuentra libre de gravamen hipotecario o prendario. Dicha certificación deberá actualizarse cada seis (6) meses y remitir copia a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en adelante la Comisión.
- i) Descripción del tipo de mercaderías o producto a almacenar.

Artículo 6.- Locales no sujetos a habilitación

Los Almacenes Generales de Depósito, se abstendrán de recibir solicitudes, sobre locales que estén siendo utilizados como

tiendas, salas de exhibición o bodegas ubicadas internamente en el negocio. Asimismo, no se aceptarán solicitudes para habilitación de locales en los que se almacene mercadería que no muestre evidencia documental de haber cancelado los impuestos de importación.

CAPÍTULO III DE LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN PRESENTADA POR EL ALMACÉN ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Artículo 7.- De la información a presentar

Una vez que el cliente ha satisfecho a cabalidad los requisitos descritos en el Artículo 5 de estas Normas, los Almacenes Generales de Depósito presentarán ante la Secretaría de Finanzas, mediante apoderado legal, la solicitud de autorización para la habilitación de bodegas, acompañándose además de la documentación siguiente:

- 1) Certificación suscrita por los representantes legales de la bodega a habilitarse y del almacén que habilita, mediante la cual certifican que la bodega cumple con los requisitos de liberación de gravamen, cobertura de seguro de la mercancía y el compromiso de la instalación del rótulo para identificación a que se refiere el Artículo 14 de estas Normas en caso de ser autorizado; así como, su aceptación de responsabilidad en caso de cualquier incumplimiento de los requisitos exigidos.
- 2) En materia de seguridad de las instalaciones físicas de las bodegas habilitadas, se deberá presentar certificación extendida por profesionales inscritos en el registro de valuadores de activos, muebles e inmuebles, otros activos y garantías de créditos de las instituciones supervisadas de esta Comisión, o por autoridades competentes en dicha materia.

Artículo 8.- Dictamen previo de la Comisión

Una vez recibida la documentación de la Secretaría de Finanzas, a satisfacción de la Comisión, ésta elaborará el dictamen correspondiente en un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la documentación.

La Comisión, en el sentido de elaborar dicho dictamen, podrá requerir directamente al almacén solicitante cualquier otra información adicional que considere pertinente.

Artículo 9.- De la inspección de locales previo a la autorización

Las inspecciones físicas de los locales a habilitar como bodegas podrán ser efectuadas previamente a la autorización de la bodega

o en las fechas y formas que la Comisión establezca. El personal designado para la inspección por parte de la Comisión, deberá ser acompañado por el supervisor de bodegas habilitadas o por la persona que al efecto designe el Gerente General del almacén.

Si como resultado de la inspección, se determina que las instalaciones no cumplen con todos los requisitos establecidos, se presentará el informe correspondiente para que conforme a las disposiciones de la legislación aplicable adopte las medidas pertinentes.

Artículo 10.- De la autorización

Emitido el dictamen favorable por parte de la Comisión, y si hubiere lugar a la autorización, la Secretaría de Finanzas concederá la autorización por un período máximo de dos (2) años, extendiendo la certificación de la resolución administrativa correspondiente.

Artículo 11.- Suscripción del contrato

Concedida la autorización de habilitación, el almacén procederá a suscribir con su cliente el contrato de habilitación, del cual enviará una copia a la Comisión a más tardar en los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 12.- Designación del custodio en el almacén

El almacén tendrá la obligación de proporcionar a la Comisión, la información relativa a la persona designada para que asuma la responsabilidad de custodiar la mercadería en la bodega habilitada, debiendo tener un expediente que contenga entre otros la información siguiente:

- a) Curriculum vitae, adjuntando copia de la documentación correspondiente.
- b) Descripción de sus actividades.
- c) Detalle de sus responsabilidades.
- d) Copia del contrato de trabajo.

Artículo 13.- Designación de bodeguero al propio depositante

Cuando el Almacén General de Depósito designe como bodeguero habilitado al propio depositante o algún funcionario o empleado de éste, para que en su nombre y representación se haga cargo de la guarda de las mercancías depositadas, éstos de conformidad con el inciso "d" del Artículo 23 del Reglamento deberán garantizar al almacén el correcto desempeño de sus funciones mediante una fianza o seguro expedida por una compañía aseguradora autorizada para operar en el país, sin perjuicio de que el almacén exija garantías accesorias.

CAPÍTULO IV RESPONSABILIDADES DEL ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO

Artículo 14.- Identificación de las instalaciones de las bodegas habilitadas

Concedida la autorización de habilitación, el almacén exigirá al cliente la instalación del rótulo con su distintivo en un lugar visible en el cual se incluya la leyenda "Bodega Habilitada" y que está bajo la responsabilidad del almacén.

Artículo 15.- Supervisión de bodegas

Los almacenes deberán mantener en las bodegas habilitadas, los mismos controles con que operan sus propias bodegas (almacenamiento, manejo, supervisión, tarjetas de control, tareas de identificación de su personal, etc.).

Cuando existan faltantes de mercaderías pignoradas y respaldadas por certificados de depósito y bonos de prenda en las bodegas habilitadas, el almacén tomará de inmediato las provisiones necesarias a fin de garantizar sus intereses, inclusive solicitar el embargo de bienes propiedad del depositante o del depositario nombrado por el almacén o de ambos.

En este caso el almacén estará obligado de inmediato, a notificar a la Comisión dicho faltante, indicando como mínimo lo siguiente:

- a) Identificación del depositante y del depositario nombrado por el almacén.
- b) Ubicación de la bodega donde se produjo el faltante.
- c) Descripción, cantidad y valor del faltante por cada Certificado de Depósito.

La Comisión, después de realizar las comprobaciones que juzgue necesarias, comunicará a las Organizaciones Gremiales de Almacenes de Depósitos, el nombre de las personas involucradas, a fin de que en lo sucesivo los almacenes se abstengan, de proporcionarles el servicio de habilitación de bodegas y de emitir certificados de depósito a favor de las mismas.

Artículo 16.- De los certificados de depósito y bonos de prenda

Los almacenes no podrán emitir certificados de depósito y bonos de prenda sobre las mercaderías depositadas en locales que no cuenten con la autorización respectiva para operar como bodegas habilitadas.

Artículo 17.- Remisión de información

El Gerente General del almacén y el supervisor de bodegas habilitadas, tendrán la responsabilidad de enviar a la Comisión la información siguiente:

- a) Certificación de liberación de gravamen de las mercaderías depositadas en cada bodega habilitada. Este reporte se enviará semestralmente.
- b) Listado de las pólizas de seguro endosadas a favor del almacén, y, el respectivo saldo de mercaderías depositadas. Este reporte se enviará mensualmente.

La información antes mencionada deberá ser enviada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización del periodo respectivo.

CAPÍTULO V TRÁMITES PARA REHABILITACIÓN DE BODEGAS Y CAUSALES PARA CANCELACIÓN DE AUTORIZACIÓN

Artículo 18.- Solicitud de rehabilitación

Vencido el plazo de la autorización de habilitación y si el local continúa operando como bodega habilitada, el almacén presentará en un término de quince (15) días hábiles previo a su vencimiento, la solicitud de autorización para su rehabilitación ante la Secretaría de Finanzas.

Artículo 19.- Contenido de la solicitud

La solicitud de rehabilitación de bodegas deberá contener lo siguiente:

- a) La descripción del local.
- b) La certificación de liberación de gravamen.
- c) El endoso de la póliza de seguro a favor del almacén.
- d) Copia de los estados financieros auditados correspondiente al último cierre fiscal.
- e) Tipo de mercaderías o producto a almacenar.

Artículo 20.- Certificación del Gerente y del cliente

Los representantes legales, de la bodega a rehabilitarse y del almacén que rehabilita, presentarán con la solicitud una certificación que describa que la bodega cumple los requisitos señalados en el Artículo 7, numeral 1) de estas Normas.

Artículo 21.- Causas de cancelación de la autorización

Las bodegas habilitadas o rehabilitadas, podrán ser canceladas por cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando la bodega habilitada tuviese vencido los dos (2) años sin haber solicitado la correspondiente rehabilitación.
- b) Vencimiento de la vigencia de la póliza de seguros; o cuando el monto de la cobertura sea inferior al valor de la mercadería depositada.
- c) Falta de renovación de la certificación de liberación de gravamen.
- d) Cuando el contrato de habilitación de la bodega entre el almacén y el cliente se encuentre vencido.
- e) Por solicitud voluntaria del cliente al almacén, siempre y cuando no hayan certificados de depósitos y bonos de prenda en circulación.

El representante legal del almacén, solicitará a la Secretaría de Finanzas proceda a su cancelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes cuando se hubiese determinado el incumplimiento de cualesquiera de las causales anteriores. El almacén certificará que los locales sujetos a ser cancelados no tienen en circulación certificados de depósitos y bonos de prenda, para lo cual la Secretaría de Finanzas podrá solicitar a la Comisión la correspondiente opinión sobre el particular.

Si el representante legal del almacén no solicita ante dicha Secretaría la cancelación correspondiente dentro del término antes descrito, la Comisión podrá solicitar a la Secretaría de Finanzas la cancelación de autorización de bodegas habilitadas o rehabilitadas, cuando incurra en cualesquiera de las causales mencionadas y que estas causas no hayan sido provocadas por fuerza mayor. Asimismo, a excepción de lo señalado en el literal e) de este artículo, el almacén será el responsable de los certificados de depósitos y bonos de prenda que se encuentren en circulación posterior a su cancelación.

CAPÍTULO VI

VENTA DIRECTA DE LOS BIENES O MERCADERÍAS DEPOSITADAS EN LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

Artículo 22.- De la venta directa

Agotado el procedimiento para la venta en subasta pública de las mercancías y bienes depositados en los Almacenes Generales de Depósito, establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento, dichos almacenes podrán utilizar el mecanismo de venta directa al público en general, de los bienes o mercaderías depositadas en sus instalaciones.

Artículo 23.- Bienes susceptibles de rápido deterioro

También procede la venta directa por parte de los Almacenes Generales de Depósito después de vencida la vigencia del

certificado de depósito y bono de prenda cuando se trate de bienes susceptibles de rápido deterioro o pronta descomposición, para lo cual deberá dar previo aviso al titular del certificado de depósito o del bono de prenda para que puedan pronunciarse a la acción de venta directa dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.

En caso de que el almacén no adjudique la mercadería de pronta descomposición, podrá disponer de la misma para otros fines que considere convenientes, siempre que con ello no se perjudique a terceros, o podrá proceder a su destrucción debiendo contar para ello, con las respectivas autorizaciones de las instituciones competentes, dejando constancia mediante acta suscrita por un notario y en presencia de un funcionario designado por la Comisión.

Artículo 24.- Condiciones previas y requisitos para la venta directa de bienes o mercaderías

Los Almacenes Generales de Depósitos, para efectuar la venta directa de mercaderías o productos, deberán elaborar un expediente, que contendrá como mínimo los aspectos siguientes:

- a) Copia de las actas en las que conste que las mercaderías, objeto de la venta directa, fueron sometidas previamente al proceso de subasta de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento con excepción de las mercaderías de rápido deterioro o pronta descomposición cuando corresponda.
- b) Copia del o los certificado(s) de depósito y bonos de prenda que amparan las mercaderías o productos objeto de la venta directa.
- c) Estado de cuenta de los valores adeudados por el cliente.
- d) Descripción del estado físico de la mercadería o productos objeto de venta directa.
- e) Copia de la correspondencia sobre gestiones realizadas ante el (los) titular(es) del (los) certificado(s) de depósito y bono(s) de prenda, sobre la situación de las mercaderías objeto de la venta directa.
- f) Nota de autorización para la venta directa emitida por la Comisión.

Toda la información contenida en el expediente a que se hace referencia, quedará disponible para los efectos de supervisión de la Comisión.

Artículo 25.- Suspensión de la venta directa de bienes o mercaderías

Las acciones de venta directa no se realizarán cuando el o los titular(es) del certificado(s) de depósito así como el o los tenedor(es) de los bono(s) de prenda, cancelen las obligaciones pendientes con el almacén o subsanen las circunstancias que la generaron.

Artículo 26.- Procedimiento para la venta directa de bienes o mercaderías

Cuando el almacén ha realizado los trámites previos para la venta directa de los bienes o mercaderías, deberá realizar los procedimientos siguientes:

- La venta se hará en las oficinas del almacén y el valor que servirá de base será el estimado de los bienes descritos en el certificado de depósito o en su lugar el valor que cubra el adeudo a favor del almacén, incluyendo los adelantos o préstamos que el bono de prenda garantice.
- Identificar plenamente a la persona adquirente de la mercadería o productos.
- Elaborar un acta notarial por la operación de venta directa de las mercaderías.
- Dejar copia del cheque o recibo de caja por el efectivo recibido en pago y copia de partidas contables de la operación.

Artículo 27.- Casos no previstos

La Comisión, mediante resolución, resolverá los casos no previstos en las presentes Normas.

Artículo 28.- Derogatoria

A partir de la entrada en vigencia de las presentes Normas, quedarán sin valor y efecto las Resoluciones 364/18-07-2000 y 095/12-02-2002, emitidas por la Comisión, así como, cualquier otra disposición que se le oponga.

Artículo 29.- Vigencia

Las presentes Normas entrarán en vigencia a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

- Publicar las presentes Normas en el diario oficial La Gaceta.
- Comunicar la presente Resolución a los Almacenes Generales de Depósitos.
- Esta Resolución es de ejecución inmediata.

GUSTAVO A. ALFARO Z.
Presidente

MARÍA P. CARVAJAL
Secretaria a.i.

6 O. 2007

**JUZGADO DE LETRAS PRIMERO SECCIONAL
AVISO DE REMATE**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero Seccional de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en la demanda ejecutiva de pago número 1869 promovida por la señora **DIONICIA ISABEL ZAVALA CANALES**, contra los señores **WALTER ASDRUBAL VALLADARES SANTOS** y **REINA MARGARITA ZAVALA**, se señaló audiencia de remate para el día lunes veintidós de octubre del año dos mil siete, a partir de las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Tribunal para rematar en Pública Subasta el siguiente bien inmueble y que está inscrito bajo el Asiento No. 20, Tomo 507 de los libros del Registro de la Propiedad de esta sección Registral; un terreno ubicado en el sitio de San Marcos, propiamente en el lugar denominado El Quiquiste, de esta ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, con una extensión superficial de quinientos treinta y seis, (536.02 Mts²) equivalente a setecientos sesenta y ocho punto setenta y ocho varas cuadradas (768.78 Vrs²) con las siguientes colindancias: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Casto Cáliz, quebrada El Quiquiste de por medio; **AL SUR**, colinda con propiedad de Manuel Vilela y propiedad de Pedro Pablo Castellanos, calle de por medio; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Walter Asdrubal Valladares Santos; **AL OESTE**, colinda con propiedad de Francisco García Salgado, sobre el terreno descrito se encuentra construido las mejoras siguientes: Acotamiento del lote con alambre de púas espigado de ocho hilos, con postería de roble por todos sus rumbos; construcción de una casa de habitación construida de ladrillo, consistente en seis piezas, tres dormitorios, una sala, una cocina, comedor, toda la casa con ventanales de vidrio y sus respectivos balcones, con puertas de metal, techado de techada con madera y techa de barro, con servicio lavable en cada cuarto, servicio de luz eléctrica, con una pila para captación de agua, cocina con lavatrastos, una fosa séptica con su drenaje, inscrito su dominio a favor de los señores Walter Asdrubal Valladares Santos y Reina Margarita Zavala Canales.- Inmueble que se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Lps. 166,838.65)** el cual fue valorado de común acuerdo por ambas partes en la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (Lps. 336,000.00)**. Se hace la advertencia de que por tratarse de primera audiencia de remate, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien a rematarse.

Danlí, El Paraíso, 6 de septiembre del año 2007.

GUILLERMO HUMBERTO CALIX
SECRETARIO

14,17,18,19,20,21,22,24,25,26,27,28,29 S. y 1,2,4,5,6,8,9 O. 2007.

**SUS PUBLICACIONES DE:
CONSTITUCIONES, COMERCIANTES
INDIVIDUALES, CONVOCATORIAS,
TÍTULOS SUPLETORIOS,
HERENCIAS, REMATES, ETC.**

HÁGALAS CON SEGURIDAD EN

LA GACETA

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE CULTURA, ARTES Y
DEPORTES**

**INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
PÚBLICA No. 004-2007**

La Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, con financiamiento de fondos externos,

INVITA A:

Todas las Empresas de Transporte Aéreo (Lineas Aéreas), legalmente constituidas, a participar en la Licitación Pública No. 004-2007 **ADQUISICIÓN DE CIENTO DIEZ BOLETOS AEREOS**, para traslado de la delegación de Honduras que participará en los Primeros Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos y del Caribe (**JEDECAC**), a realizarse en San Juan, Puerto Rico.

Las bases están disponibles en la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado, ubicada en la Colonia Palmira Edificio Castillo y Poujol esquina opuesta de la Cooperación Española y contigua a la Casa de la Enfermera en esta ciudad capital, a partir del día jueves 04 de octubre, 2007, previo pago de la cantidad de Lps. 300.00 (Trescientos lempiras exactos), en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes.

La recepción y apertura de los sobres conteniendo las ofertas, se llevará a cabo el día lunes 22 de octubre, 2007, a las 10:00 A.M., en la Sala de Conferencias de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de octubre, 2007.

RODOLFO PASTOR FASQUELLE
SECRETARIO DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE CULTURA, ARTES Y
DEPORTES

8 O. 2007

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras Seccional del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que el señor **HECTOR ARNALDO RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, motorista, hondureño y con domicilio en esta ciudad de Santa Rosa de Copán, ha presentado una solicitud de TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO, de un inmueble ubicado en la aldea El Salitrillo, jurisdicción de esta ciudad, el cual tiene un área de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1,984.56 M2), de extensión superficial, con los límites y colindancias actuales siguientes: **AL NORTE**, mide cincuenta y tres metros (53.00 M), equivalente a sesenta y tres punto cuarenta y siete varas (63.47 V), colinda con Gustavo Dubón.- **AL SUR**, mide cincuenta y siete metros (57.00 M), equivalente a sesenta y ocho punto veintiséis varas (68.26V), colinda con calle.- **AL ESTE**, mide

cincuenta y un metros (51.00 M), equivalente a sesenta y uno punto cero ocho varas (61.08 V), colinda con Luz Orfilia Hernández.- **ALOESTE**, mide veinticinco metros (25.00 M), equivalente a veintinueve punto noventa y cuatro varas (29.94 V). Colinda con camino real. Dicho lote de terreno lo hubo por compraventa que le hiciera al señor Irene Sánchez, el cual tiene más de diez años de poseerlo, quieta, pacífica e ininterrumpida, y en la que los testigos: **ARTURO TÁBORA**, **ALFONSO FAJARDO** Y **MARIO DUBÓN** quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 31 de agosto de 2007.

COSME HERNANDEZ ALEJANDRO
SECRETARIO.

8 S., 8 O. y 8 N. 2007

EXTRACTO

En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a las once de la mañana del día miércoles veintidós de agosto de dos mil siete, día y hora señalados para emitir la sentencia correspondiente en la solicitud para la declaración de Estado Legal de Suspensión de Pagos de un comerciante social presentada por el Abogado Héctor Danilo Florentino, apoderado judicial de la Sociedad Mercantil denominada Parque Industrial San Miguel, S.A., se abre esta audiencia procediéndose a emitir la siguiente sentencia: **JUZGADO DE LETRAS PRIMERO DE LO CIVIL**. San Pedro Sula, departamento de Cortés, veintidós de agosto de dos mil siete. **VISTO:** Para dictar sentencia la solicitud para la declaración de Estado Legal de Suspensión de Pagos de un comerciante social presentada por el Abogado Héctor Danilo Florentino, Apoderado Judicial de la Sociedad Mercantil denominada Parque Industrial San Miguel, S.A., **SON PARTES:** Abogado Héctor Danilo Florentino, apoderado de sociedad declarada suspensa, Abogado Héctor Rodolfo Bueso, representante del Síndico e Ingeniero Jorge Bizcara Canahuati como Interventor. **CONSIDERANDO: PORTANTO:** Este Juzgado de Letras Primero de lo Civil, en nombre de la República de Honduras y en aplicación de los Arts. 1 y 40 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 1, 183, 184, 186, 188, 189 y 190 del Código de Procedimientos Civiles; 1382, 1383, 1555, 1556, 1559, 1562, 1582, 1583 y 1584 del Código de Comercio, **FALLA:** Aprobando en todas sus partes la modificación del convenio preventivo de pago presentado por la Sociedad Mercantil denominada Parque Industrial San Miguel, S.A. Publíquese un extracto de esta sentencia por tres veces consecutivas en La Gaceta y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad. **NOTIFIQUESE.- F/S.- ABOGADO MARIO URQUÍA FAJARDO, JUEZ.- SUSANA CHAVARRÍA DE MANCÍA, SECRETARIA.**

San Pedro Sula, Cortés, veintinueve de agosto
del año dos mil siete.

SUSANA CHAVARRÍA DE MANCÍA
SECRETARIA

1, 8 y 15 O. 2007

EXTRACTO

En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a las diez de la mañana del día jueves catorce de junio de dos mil siete, día y hora señalados para emitir la sentencia correspondiente en la solicitud para la declaración de Estado Legal de Suspensión de Pagos de un comerciante social, presentada por el Abogado Héctor Danilo Florentino, apoderado legal de Industrias Metálicas, S.A. de C.V. Se abre esta audiencia procediéndose a emitir la siguiente sentencia: **JUZGADO DE LETRAS PRIMERO DE LO CIVIL**. San Pedro Sula, departamento de Cortés, catorce de junio de dos mil siete. **VISTO:** Para dictar sentencia la solicitud para la declaración de Estado Legal de Suspensión de Pagos de un comerciante social presentada por el Abogado Héctor Danilo Florentino, apoderado legal de Industrias Metálicas, S.A. de C.V. **SON PARTES:** Abogado Héctor Danilo Florentino, apoderado de sociedad declarada suspensa, Abogado Héctor Rodolfo Bueso, representante del Síndico e Ingeniero Manuel Antonio Bonilla Badía como Interventor. **CONSIDERANDO:** **POR TANTO:** Este Juzgado de Letras Primero de lo Civil, en nombre de la República de Honduras y en aplicación de los Arts. 1 y 40 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 1, 183, 184, 186, 188, 189 y 190 del Código de Procedimientos Civiles; 1382, 1383, 1555, 1556, 1559, 1562, 1582, 1583 y 1584 del Código de Comercio, **FALLA:** Aprobando en todas sus partes la modificación del convenio preventivo de pago presentado por la Sociedad Industrias Metálicas, S.A. de C.V. Publíquese un extracto de esta sentencia por tres veces consecutivas en La Gaceta y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad. **NOTIFIQUESE.- F/S.- ABOG. JOSÉ ROLANDO ARRIAGA NUÑO, JUEZ. SUSANA CHAVARRÍA DE MANCÍA, SECRETARIA.**

San Pedro Sula, Cortés, veintinueve de agosto del año dos mil siete.

SUSANA CHAVARRÍA DE MANCÍA
SECRETARIA

1, 8 y 15 O. 2007

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA E.N.E.E.

No. 100-1175/2007

LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (E.N.E.E.), SE COMPLACE EN INVITAR A LOS REPRESENTANTES Y/O DISTRIBUIDORES PARA EL SUMINISTRO DE:

COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS CENTRALES UBICADAS EN LA CEIBA, SAN PEDRO SULA, Y TEGUCIGALPA

LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PUEDEN SER RETIRADOS POR LOS INTERESADOS EN LA UNIDAD DE COMPRAS DE LA ENEE, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO Y PAGO DE LPS. 1,000.00 (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS), NO REEMBOLSABLES.

LAS OFERTAS SERÁN RECIBIDAS HASTA EL DÍA VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE 2007, A LAS 10:00 A.M., EN LA UNIDAD DE COMPRAS, ACTO SEGUIDO SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS MISMAS EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA ENEE, SITUADA EN EL 1º PISO DEL EDIFICIO " PLAZA QUINTA AVENIDA", 5a. Ave., ENTRE 10 Y 11 CALLES DE COMAYAGÜELA, M.D.C., ESTA LICITACIÓN SE ESTA FINANCIANDO CON FONDOS DE E.N.E.E.

PARA MAYOR INFORMACIÓN COMUNICARSE AL CORREO ELECTRÓNICO: compras@enee.hn, Unidad de Compras.

ARISTIDES MEJÍA CARRANZA
Presidente Junta Interventora ENEE.

8 O. 2007.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil de esta Sección Judicial, al público en general y para efectos de ley, establecidos en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del código de comercio, **HACE SABER:** Que en este Juzgado con fecha quince de agosto del año dos mil siete, el Abogado **MARIO R. RIVERA MALDONADO** en su condición de Apoderado Especial sustituto de los señores **ROBERTO ENRIQUE BUESO RAPALO, CLEMENTINA BUESO RAPALO DE DÍAZ Y MARÍA INES BUESO RAPALO DE BUCCI**, presentó una Solicitud de Reposición y Cancelación de Título Valor específicamente de **I) TRES TÍTULOS POR UN TOTAL DE CIENTO CINCO ACCIONES** identificados así: a) Certificado número mil doscientos cuarenta y cuatro (1244) por siete acciones (7) con un valor nominal de setecientos lempiras (Lps. 700.00); b) Certificado número mil cuatrocientos nueve (1409) por veinticuatro acciones (24) con un valor nominal de dos mil cuatrocientos lempiras (Lps. 2,400.00); y, c) Certificado número mil cuatrocientos trece (1413) por setenta y cuatro acciones (74) con valor nominal de siete mil cuatrocientos lempiras (Lps. 7,400.00) siendo su titular el señor **ROBERTO ENRIQUE BUESO RAPALO** y todos emitidos por el **CASINO SAMPEDRANO, S. A. DE C.V., II) Tres títulos por un total de CIENTO CUATRO ACCIONES** identificados así: a) Certificado número **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (1267)** por **SIETE ACCIONES (7)** con valor nominal de **SETECIENTOS** lempiras (Lps. 700.00); b) Certificado número **MIL CUATROCIENTOS DIEZ (1410)** por **VEINTICUATRO ACCIONES (24)** con un valor nominal de **DOS MIL CUATROCIENTOS** lempiras (Lps. 2,400.00); c) Certificado número **MIL CUATROCIENTOS DOCE (1412)** por **SETENTA Y TRES ACCIONES (73)** con un valor nominal de **SIETE MIL TRESCIENTOS** lempiras (Lps. 7,300.00); siendo su titular la señora **CLEMENTINA BUESO RAPALO DE DÍAZ** y todos emitidos por **CASINO SAMPEDRANO, S.A. DE C.V. III) TRES TÍTULOS** por un total de **CIENTO TRES ACCIONES** identificados así: a) Certificado número **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (1237)** por siete acciones (7) con un valor nominal de setecientos lempiras (Lps. 700.00); b) Certificado número **MIL CUATROCIENTOS ONCE (1411)** por **VEINTITRES ACCIONES (23)** con un valor nominal de **DOS MIL TRESCIENTOS** Lps. (2,300.00) lempiras; y, c) Certificado número **MIL CUATROCIENTOS CATORCE (1414)** por **SETENTA Y TRES ACCIONES (73)** con un valor nominal de **SIETE MIL TRESCIENTOS (Lps. 7,300.00)** lempiras, siendo su titular la señora **MARÍA INES BUESO DE BUCCI** y todos emitidos por **CASINO SAMPEDRANO, S.A. DE C.V.**

San Pedro Sula, Cortés, 17 de septiembre del año 2007.

MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA.

8 O. 2007.



Red Solidaria

AVISO DE LICITACIÓN**“SUMINISTRO DE BOLSONES ESCOLARES”**

EL PROGRAMA DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (PRAF), invita a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras a presentar ofertas en sobres cerrados para la adquisición de **DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS (18,500) BOLSONES ESCOLARES** equipados completamente con sus respectivos implementos.

El bolsón escolar deberá contener:

- 1.- Cuatro cuadernos de tareas de 100 páginas
- 2.- Un cuaderno de dibujo de 50 páginas
- 3.- Una caja de lápices de color
- 4.- Un sacapunta
- 5.- Una regla de medición
- 6.- Un borrador
- 7.- Dos lápices grafito
- 8.- Dos lápices tinta negra

La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos de Licitación Pública y podrán participar en ella compañías distribuidores y/o fabricantes del país que estén legalmente constituidas y solventes conforme a ley.

Podrán obtener información adicional, para participar en el proceso, en las oficinas del **PROGRAMA DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (PRAF)**, colonia Palmira, edificio Maya, frente al Hotel Honduras Maya. La venta y entrega de los documentos se realizará contra el pago de una suma no reembolsable de **CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 400.00)** en la Tesorería del PRAF.

Las ofertas serán abiertas en público a las 10:30 a.m. hora, oficial de la República de Honduras, el día miércoles 24 de octubre, 2007, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en el salón de sesiones del PRAF, y deberán acompañarse de una Garantía Bancaria o Fianza de Mantenimiento de Oferta por un monto del 2% del valor total de la oferta, con una vigencia de 60 días calendario contados a partir del día de la apertura de la oferta. Las ofertas tardías no serán aceptadas después de la hora señalada y serán devueltas sin abrir.

LIC. OLGA LYDIA DÍAZ DE SALANDIA
DIRECTORA EJECUTIVA

8 O. 2007.



Red Solidaria

AVISO DE LICITACIÓN**“SUMINISTRO DE BOLSONES ESCOLARES”**

EL PROGRAMA DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (PRAF), invita a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras a presentar ofertas en sobres cerrados para la adquisición de **NOVENTA MIL (90,000) bolsones escolares equipados completamente con sus respectivos implementos.**

El bolsón escolar deberá contener:

- 1.- Cuatro cuadernos de tareas de 100 páginas
- 2.- Un cuaderno de dibujo de 50 páginas
- 3.- Una caja de lápices de color
- 4.- Un sacapunta
- 5.- Una regla de medición
- 6.- Un borrador
- 7.- Dos lápices grafito
- 8.- Dos lápices tinta negra

La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos de Licitación Pública y podrán participar en ella compañías distribuidores y/o fabricantes del país que estén legalmente constituidas y solventes conforme a ley.

Podrán obtener información adicional, para participar en el proceso, en las oficinas del **PROGRAMA DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (PRAF)**, colonia Palmira, edificio Maya, frente al Hotel Honduras Maya. La venta y entrega de los documentos se realizará contra el pago de una suma no reembolsable de **CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 400.00)** en la Tesorería del PRAF.

Las ofertas serán abiertas en público a las 10:30 a.m. hora, oficial de la República de Honduras, el día 31 de octubre, 2007, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en el salón de sesiones del PRAF, y deberán acompañarse de una Garantía Bancaria o Fianza de Mantenimiento de Oferta por un monto de 2% del valor total de la oferta, con una vigencia de 60 días calendario contados a partir del día de la apertura de la oferta. Las ofertas tardías no serán aceptadas después de la hora señalada y serán devueltas sin abrir.

LIC. OLGA LYDIA DÍAZ DE SALANDIA
DIRECTORA EJECUTIVA

8 O. 2007.

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2006-011318

Fecha de presentación: 17 de marzo del año 2006

Fecha de emisión: 16 de julio del año 2007

Solicitante: LABORATORIOS ANDIFAR, domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: CAMILO BENDECK PÉREZ

Otros registros: No tiene.

Distintivo: BUCALVEX

BUCALVEX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-003474

Fecha de presentación: 31 de enero del año 2007

Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2007

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.

Apoderado: FERNANDO GODOY GASTUME

Otros registros: No tiene.

Distintivo: TOLMAR PHARMACEUTICALS

TOLMAR PHARMACEUTICALS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-025353

Fecha de presentación: 30 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2007

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.

Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME

Otros registros: No tiene.

Distintivo: ALTRAMET

ALTRAMET

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y afecciones ginecológicas y/o del sistema musculoesquelético.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-025355

Fecha de presentación: 30 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2007

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.

Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME

Otros registros: No tiene.

Distintivo: EDIVAN

EDIVAN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y afecciones oncológicas y/o del sistema nervioso central.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2006-034602

Fecha de presentación: 11 de octubre del año 2006

Fecha de emisión: 27 de diciembre del año 2006

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en Panamá, República de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.

Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: USENTA

USENTA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Producto farmacéutico de uso humano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-005956
 Fecha de presentación: 16 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: ROTAM AGROCHEMICAL CO. LTD., domiciliada en 7/F CHEUNG TAT CENTRE 18 CHEUNG TAT ST, CHAIWAN HONG KONG P.R., organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: JESSICA REGINA COINDET
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-008699
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de julio del año 2007
 Solicitante: HASBROOK OVERSEAS CORP., domiciliada en Fleming House, Wickhams Cay, Road Town, Tórtola, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VESU Y DISEÑO



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; leche de soya, carne de soya.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-005958
 Fecha de presentación: 16 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: ROTAM AGROCHEMICAL CO. LTD., domiciliada en 7/F CHEUNG TAT CENTRE 18 CHEUNG TAT ST, CHAIWAN HONG KONG P.R., organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: JESSICA REGINA COINDET
 Otros registros:

No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO

Clase: 44 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-018676
 Fecha de presentación: 6 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: BODEGAS Y FABRICAS CARLOS KONG S.A., domiciliada en Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR RENE CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MARFIL Y ETIQUETA



Clase: 33 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vinos, espirituosos y licores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-006296
 Fecha de presentación: 20 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 1 de agosto del año 2007
 Solicitante: FRANCISCO JAVIER LEYVA LOBATO, domiciliada en urbanización Pinar del Río, número 114, Guachipellín, Escazú, San José de Costa Rica, organizada bajo las leyes de Costa Rica.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros: No tiene.
 Distintivo: OPTOCONTROL



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Sistema científico, eléctrico, óptico, de señalización, de control, aparatos contadores o de control de personas, que puede comprender transporte, negocios, edificios en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-008700
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de julio del año 2007
 Solicitante: HASBROOK OVERSEAS CORP., domiciliada en Fleming House, Wickhams Cay, Road Town, Tórtola, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VESU Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; barras de granola, cereales, arroz y galletas dulces a base de harina de trigo o harina de soya.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-015910
 Fecha de presentación: 14 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V., domiciliada en prolongación paseo de La Reforma. # 1000, Col. Desarrollo Santa Fe, C.P. 01210, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CLEVER

CLEVER

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales, malta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-016112
 Fecha de presentación: 15 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: YAMAHA CORPORATION, domiciliada en 10-1, NAKAZAWA-CHO, NAKA-KU, HAMAMATSU-SHI, SHIZUOKA, organizada bajo las leyes de Japón.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: YAMAHA

YAMAHA

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-016110
 Fecha de presentación: 15 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: YAMAHA CORPORATION, domiciliada en 10-1, NAKAZAWA-CHO, NAKA-KU, HAMAMATSU-SHI, SHIZUOKA, organizada bajo las leyes de Japón.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: YAMAHA

YAMAHA

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-018670
 Fecha de presentación: 6 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2007
 Solicitante: BODEGAS Y FABRICAS CARLOS KONG S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LA MALAGUEÑA Y ETIQUETA



Clase: 33 Internacional.

Reservas: No se reivindica "SIDRA ESPUMANTE"

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vinos, espirituosos y licores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-016104
 Fecha de presentación: 15 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: YAMAHA CORPORATION, domiciliada en 10-1, NAKAZAWA-CHO, NAKA-KU, HAMAMATSU-SHI, SHIZUOKA, organizada bajo las leyes de Japón.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: YAMAHA

YAMAHA

Clase: 22 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuerdas, bramantes, redes, tiendas de campaña, toldos, velas, sacos (no comprendidos en otras clases); materias de relleno (con excepción del caucho o materias plásticas); materias textiles, fibrosas en bruto.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-016106
 Fecha de presentación: 15 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: YAMAHA CORPORATION, domiciliada en 10-1, NAKAZAWA-CHO, NAKA-KU, HAMAMATSU-SHI, SHIZUOKA, organizada bajo las leyes de Japón.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: YAMAHA

YAMAHA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios y sanitarios; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para vendajes; material para empastar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para destruir bichos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-016100
 Fecha de presentación: 15 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: YAMAHA CORPORATION, domiciliada en 10-1, NAKAZAWA-CHO, NAKA-KU, HAMAMATSU-SHI, SHIZUOKA, organizada bajo las leyes de Japón.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: YAMAHA

YAMAHA

Clase: 17 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos en materias plásticas semielaboradas; materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-023129
 Fecha de presentación: 11 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: TABACALERA HERNANDARIAS, S.A., domiciliada en SUPER CARRETERA A SALTO DEL GUAIRA, KM. 2.5, HERNANDARIAS, organizada bajo las leyes de Paraguay.
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FOX Y ETIQUETA



Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto y manufacturado, cigarrillos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-023127
 Fecha de presentación: 11 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: MOLINOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., domiciliada en boulevard del Ejército Nacional, 50 avenida Norte, San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MOLSALINOS Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Galletas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-007992
 Fecha de presentación: 7 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 30 de julio del año 2007
 Solicitante: IPSEN BIOPHARM LIMITED, domiciliada en ASH ROAD, WREXHAM INDUSTRIAL ESTATE, WREXHAM LL 13 9UF, UNITED KINGDOM, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 País de origen: Reino Unido No. 2432189 de fecha 11/09/2006.
 Distintivo: DYSPORT Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color verde pantone 361 C.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de desórdenes musculares, desórdenes neurológicos, desórdenes ortopédicos, desórdenes relacionados a la edad, desórdenes oftalmológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del dolor, espasmo muscular, espasmos hemifacial y/o deformación de la ceja; distonía, torticolis, parálisis, patologías articulares, acné, dolor de cabeza, migraña, hiperhidrosis, dolor miofacial, líneas faciales hiperfuncionales, preparaciones farmacéuticas para propósitos cosméticos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de líneas del ceño y otras arrugas faciales, arrugas en la piel humana y de desequilibrios y defectos en éstos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de cicatrices y sonrisas; preparaciones farmacéuticas conteniendo toxina botulinum, toxina-haemagglutin botulinum compleja, fragmentos de toxina botulinum y otros derivados; preparaciones veterinarias y farmacéuticas, preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, comidas para bebés; emplastos, material para vendajes; material para freno de diente, cera dental; desinfectantes, preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas; preparaciones usadas en cirugía cosmética.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-011277
 Fecha de presentación: 30 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de julio del año 2007
 Solicitante: CHEVRON INTELLECTUAL PROPERTY LLC, domiciliada en 6001 BOLLINGER CANYON ROAD SAN RAMÓN, CALIFORNIA 94583, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CHEVRON Y DISEÑO



Clase: 4 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías, mechas, principalmente productos derivados de petróleo y petróleo, principalmente combustible de motor, aceites de motor y lubricantes de motor, aceites lubricantes y grasas, aceites de combustibles, combustibles para quemar, cocción y calentamiento, combustible diesel; aceites base usados como lubricantes; kerosen; combustible para aviación; lubricante y aceites industriales; lubricantes y aceites sintéticos; gas natural; gas natural licuado; lubricantes para uso marino; nafta, petróleo, aceites hidráulicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-011274
 Fecha de presentación: 30 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de julio del año 2007
 Solicitante: CHEVRON INTELLECTUAL PROPERTY LLC, domiciliada en 6001 BOLLINGER CANYON ROAD SAN RAMÓN, CALIFORNIA 94583, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL EN COLOR AZUL Y ROJO



Clase: 4 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías, mechas, principalmente productos derivados de petróleo y petróleo, principalmente combustible de motor, aceites de motor y lubricantes de motor, aceites lubricantes y grasas, aceites de combustibles, combustibles para quemar, cocción y calentamiento, combustible diesel; aceites base usados como lubricantes; kerosen; combustible para aviación; lubricante y aceites industriales; lubricantes y aceites sintéticos; gas natural; gas natural licuado; lubricantes para uso marino; nafta, petróleo, aceites hidráulicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-011279
 Fecha de presentación: 30 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de julio del año 2007
 Solicitante: CHEVRON INTELLECTUAL PROPERTY LLC, domiciliada en 6001 BOLLINGER CANYON ROAD SAN RAMÓN, CALIFORNIA 94583, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto; materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria, principalmente químicos e intermediarios, químicos para uso en la industria de las artes, principalmente ácidos naftalénicos, alfa olefinas y catalizadores usados en la manufactura de detergentes, superficies, aceites base y lubricantes de motor, polímeros, resinas, solventes, superficies, inhibidores de corrosión de motores, preparaciones químicas usadas para prevenir el congelamiento de la humedad en tanques de almacenamiento y sistemas de combustible y unidades de calentamiento y en motores de combustion interna; aditivos de combustible de motor para control de depósito, limpiador, emulsificación, requerimientos de optano para el motor y detección de sello; refrigerantes para automóviles; refrigerantes industriales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-007993
 Fecha de presentación: 7 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2007
 Solicitante: IPSEN BIOPHARM LIMITED, domiciliada en ASH ROAD, WREXHAM INDUSTRIAL ESTATE, WREXHAM LL13 9UF, UNITED KINGDOM, organizada bajo las leyes de Inglaterra.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS B.
 Otros registros:
 País de origen: Reino Unido No. 2432189 de fecha 11/09/2006
 Distintivo: DYSPORT Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color verde pantone 361 C

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para el tratamiento de línea del ceño y otras arrugas, en particular arrugas faciales; preparaciones para el tratamiento de arrugas entre las pestañas, arrugas faciales, líneas faciales hiperfuncionales, arrugas de la piel humana y de desequilibrios y defectos en éstos; preparaciones para el tratamiento de la calvicie; preparaciones cosméticas inyectables; preparaciones cosméticas conteniendo o incluyendo toxina botulinum, derivados de toxina botulinum; preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para uso en lavandería; preparaciones para limpieza, pulido abrasivas y para pulir; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-012642
 Fecha de presentación: 17 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 30 de julio del año 2007
 Solicitante: FLOWIL INTERNATIONAL LIGHTING (HOLDING) BV, domiciliada en PRINS BERNHARDPLEIN 200, 1097 JB, AMSTERDAM, THE NETHERLANDS, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros: No tiene.
 Distintivo: SLI SYLVANIA Y LOGO

SLI SYLVANIA

Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instalaciones para alumbrado, carriles de contacto para alumbrado, luminarias, tubos de luces fluorescentes, bulbos de luz, lámparas, filamentos para lámparas, lámparas de arco, tubos descargadores eléctricos para alumbrado, forros para lámparas, vidrios para lámparas, soportes para colgar lámparas, lámparas reflectores, pantallas, tubos iluminadores para alumbrado, enchufes para luces eléctricos, encendedores, luces buscadoras, luces y lámparas para bronceado de la piel; partes componentes para los productos antes dichos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-011276
 Fecha de presentación: 30 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de julio del año 2007
 Solicitante: CHEVRON INTELLECTUAL PROPERTY LLC, domiciliada en 6001 BOLLINGER CANYON ROAD SAN RAMÓN, CALIFORNIA 94583, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CHEVRON Y DISEÑO



Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria, principalmente químicos e intermediarios, químicos para uso en la industria de las artes, principalmente ácidos nafténicos, alfaolefinas y catalizadores usados en la manufactura de detergentes, superficies, aceites base y lubricantes de motor; polímeros, resinas, solventes, superficies, inhibidores de corrosión de motores, preparaciones químicas usadas para prevenir el congelamiento de la humedad en tanques de almacenamiento y sistemas de combustible y unidades de calentamiento y en motores de combustión interna; aditivos de combustible de motor para control de depósito, limpiador, emulsificación, requerimiento de óptimo para el motor y detección de sello; refrigerantes para automóviles; refrigerantes industriales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-017487
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2007
 Solicitante: THE FINE INTERTRADE COMPANY LIMITED, domiciliada en 140/16 SOI SUKSAWAT 26, SUKSAWAT ROAD, BANGPAKOK, RAJCHABURANA BANGKOK 10400, organizada bajo las leyes de Tailand.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TFP Y DISEÑO



Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cobertores de paneles para vehículos, panel de ejes de balanceo para vehículos, vengalas de fenders para vehículos, cobertores de lámparas para vehículos, protectores de capos para vehículos, visores de techo para vehículos, visores laterales para vehículos, timones para vehículos, pomos para palanca de cambios para vehículos, rellenos para manijas de puertas para vehículos, chapas de arrastre para vehículos, protectores de lámpara para vehículos, cobertores de tanque de combustible para vehículos, alfombras para piso de carro, puertas traseras y otros accesorios automotrices.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-008697
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de julio del año 2007
 Solicitante: HASBROOK OVERSEAS CORP., domiciliada en Fleming House, Wickhams Cay, Road Town, Tórtola, organizada bajo las leyes de Islas Virgenes Británicas.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SANTE Y DISEÑO

Clase: 30 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo, barras de granola, cereales, arroz y galletas dulces a base de harina de trigo o harina de soya.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-012638
 Fecha de presentación: 17 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 30 de julio del año 2007
 Solicitante: FLOWIL INTERNATIONAL LIGHTING (HOLDING) BV, domiciliada en PRINS BERNHARDPLEIN 200, 1097 JB, AMSTERDAM, THE NETHERLANDS, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros: No tiene.
 Distintivo: SLI SYLVANIA Y LOGO

SLI SYLVANIA

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Arrancadores para lámparas eléctricas; arrancadores electrónicos para lámparas fluorescentes, balastos para lámparas y accesorios para alumbrado; transformadores eléctricos para uso con alumbrado, transformadores de alumbrado, fotoceldas UV; partes componentes para los productos antes dichos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-016108
 Fecha de presentación: 15 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: YAMAHA CORPORATION, domiciliada en 10-1, NAKAZAWA-CHO, NAKA-KU, HAMAMATSU-SHI, SHIZUOKA, organizada bajo las leyes de Japón.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: YAMAHA

YAMAHA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-008702
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de julio del año 2007
 Solicitante: HASBROOK OVERSEAS CORP., domiciliada en Fleming House, Wickhams Cay, Road Town, Tórtola, organizada bajo las leyes de Islas Virgenes Británicas.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VESO Y DISEÑO

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne; frutas y legumbres en conserva secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles; leche de soya, carne de soya.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-012635
 Fecha de presentación: 17 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 30 de julio del año 2007
 Solicitante: PAYLESS SHOESOURCE WORLDWIDE, INC., domiciliada en JAYHAWK TOWERS, 700 SW JACKSON, STE 202 TOPEKA KAN-SAS 66603, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No. 77024231 de fecha 18/10/2006.
 Distintivo: M Y DISEÑO

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Anteojos para sol y estuches para anteojos de sol.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-017149
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de agosto del año 2007
 Solicitante: VT SPECIALIZED VEHICLES CORPORATION, domiciliada en 911 WEST 5th STREET WASHINGTON, NC 27889, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: HACKNEY Y DISEÑO

Clase: 12 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios y/o finalidad que distingue: Vehículos, aparatos para locomoción por tierra, aire o agua y demás productos en esta clase, especialmente armazones de camión, remolques de camión y remolques de distribución primario.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-008705
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de julio del año 2007
 Solicitante: HASBROOK OVERSEAS CORP., domiciliada en Fleming House, Wickhams Cay, Road Town, Tórtola, organizada bajo las leyes de Islas Virgenes Británicas.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SUGOSI Y DISEÑO

Clase: 29 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; leche de soya, carne de soya.

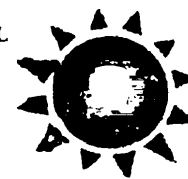
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-019749
 Fecha de presentación: 15 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 1 de agosto del año 2007
 Solicitante: THE COCA - COLA COMPANY, domiciliada en ONE COCA-COLA PLAZA, ATLANTA, GEORGIA 30313, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 País de origen: Reino Unido No. 2454824 de fecha 08/05/2007.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 32 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores anaranjado, amarillo, blanco.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y aeradas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-019342
 Fecha de presentación: 11 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de julio del año 2007
 Solicitante: ARES TRADING S.A., domiciliada en ZONE INDUSTRIELLE DE L'OURIETTAZ, (CH-1170) AUBONNE, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REBIF

Clase: 10 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Dispositivos médicos para ser usados en el tratamiento de enfermedades y trastornos inflamatorios e inmunológicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-013795
 Fecha de presentación: 26 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de julio del año 2007
 Solicitante: DIXON COMERCIALIZADORA. S.A. DE C.V., domiciliada en autopista México-Querétaro, No. 104-C Lechería, 54940, Tultitlán, Estado de México, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VINCI BE-BE Y ETIQUETA

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Arcillas para moldear, lápices de colores, marcadores, crayones, marcadores de tinta, gises, pizarrones, material para artistas, pinceles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-006505
 Fecha de presentación: 22 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de junio del año 2007
 Solicitante: ELIA HARARI LEVI, domiciliada en calle Sanatorio del Ávila, Edif. YACAMBU, piso 5 Boleita Norte, Caracas, organizada bajo las leyes de Venezuela.
 Apoderado: LIZZA CASTELLÓN
 Otros registros: No tiene.
 Distintivo: MAKI CLUB Y ETIQUETA



Clase: 24 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Materiales plástico (sucedáneos de tejidos).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-024654
 Fecha de presentación: 25 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2007
 Solicitante: COMERCIAL DE HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., domiciliada en Ave. Isidoro Sepúlveda # 565, Apodaca, Nuevo León, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: SANDRA ELOISA PONCE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ROTTER Y DISEÑO

Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción, de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-019743
 Fecha de presentación: 15 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de julio del año 2007
 Solicitante: ZODIAC INTERNACIONAL CORPORATION, domiciliada en ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros: No tiene.

Distintivo: CLAUTER

CLAUTER

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y afecciones cardíacas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-035144
 Fecha de presentación: 17 de octubre del año 2006
 Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2007
 Solicitante: INDUSTRIA PROCESADORA DE LACTEOS, S.A. (INPROLACSA), domiciliada en 8va. avenida 7-82, zona 2, San José Villa Nueva, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: SANDRA ELOISA PONCE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ZUMO MAX

ZUMO MAX

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Jugo de naranja con base natural.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-005947
 Fecha de presentación: 16 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS IDEAL, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: JESSICA REGINA COINDET
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: WAMBA Y DISEÑO

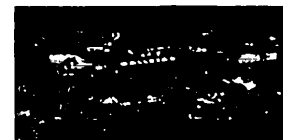
Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Harinas y galletas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 8, 22 O. y 5 N. 2007.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025359
 Fecha de presentación: 30 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2007
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MODAZIC

MODAZIC

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y afecciones oncológicas y/o del sistema nervioso central.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025364
 Fecha de presentación: 30 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ULTRAGESIC

ULTRAGESIC

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos específicamente un analgésico; antitérmico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025356
 Fecha de presentación: 30 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FOTORPEG

FOTORPEG

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y afecciones oncológicas; antiinflamatorio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-025362

Fecha de presentación: 30 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.

Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TENIPAL

TENIPAL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y afecciones oncológicas y/o del sistema nervioso central.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-025354

Fecha de presentación: 30 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.

Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DRONICUS

DRONICUS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y afecciones oncológicas y/o del sistema musculoesquelético.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-014057
 Fecha de presentación: 27 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 13 de julio del año 2007
 Solicitante: INVERSIONES ANDAR, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros: No tiene.
 Distintivo: BISSU

BISSU

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, en especial todo tipo de productos cosméticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025358
 Fecha de presentación: 30 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LIKANA

LIKANA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y afecciones oncológicas y/o ginecológicas y/o del sistema musculoesquelético, analgésico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-009676
 Fecha de presentación: 19 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 11 de julio del año 2007
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros: No tiene.
 Distintivo: CRONUS 325 / 37.5

CRONUS 325 / 37.5

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos especialmente un analgésico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-019744
 Fecha de presentación: 15 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de julio del año 2007
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KIRUMELLE

KIRUMELLE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos de uso humano, específicamente un anticonceptivo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025363
 Fecha de presentación: 30 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2007
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PREBICTAL

PREBICTAL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y afecciones en el sistema nervioso central y/o multivitamínico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-005951
 Fecha de presentación: 16 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS IDEAL, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: JESSICA REGINA COINDET
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: WAMBA Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Harinas y galletas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-005946
 Fecha de presentación: 16 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS IDEAL, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: JESSICA REGINA COINDET
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: WAMBA Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Harinas y galletas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-019746
 Fecha de presentación: 15 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de julio del año 2007
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KIR 28

KIR28

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos de uso humano específicamente un anticonceptivo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025357
 Fecha de presentación: 30 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2007
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: IRUPEL

IRUPEL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y afecciones ginecológicas y/o del sistema nervioso central.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025361
 Fecha de presentación: 30 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2007
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OXIPINAL

OXIPINAL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer, de enfermedades y afecciones cardiológicas y/o del sistema nervioso central.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-016453
 Fecha de presentación: 17 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de julio del año 2007
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMÁ.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros: No tiene.
 Distintivo: YOCON

YOCON

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materiales para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025365
 Fecha de presentación: 30 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2007
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMÁ.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros: No tiene otros registros.
 Distintivo: TOLMUS

TOLMUS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materiales para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-004635
 Fecha de presentación: 7 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2007
 Solicitante: LABORATORIOS FINLAY, SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliada en SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, organizada bajo las leyes de HONDURAS.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros: No tiene.
 Distintivo: PLUTOSORAL

PLUTOSORAL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2005-010029
 Fecha de presentación: 16 de mayo del año 2005
 Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2005
 Solicitante: LABORATORIOS FINLAY, S.A., domiciliada en SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS, C.A., organizada bajo las leyes de HONDURAS, C.A.
 Apoderado: FERNANDO A. GODOY
 Otros registros: No tiene otros registros.
 Distintivo: DR. FINLAY Y ETIQUETA



Dr. Finlay

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-003476
 Fecha de presentación: 31 de enero del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2007
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMÁ.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros: No tiene.
 Distintivo: TOLMAR PHARMACEUTICALS

TOLMAR PHARMACEUTICALS

Clase: 44 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidado de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-008696
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de julio del año 2007
 Solicitante: HASBROOK OVERSEAS CORP., domiciliada en Fleming House, Wickhams Cay, Road Town, Tórtola, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SANTE Y DISEÑO



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Came, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, leche de soya, carne de soya.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-012643
 Fecha de presentación: 17 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 30 de julio del año 2007
 Solicitante: PAYLESS SHOESOURCE WORLDWIDE, INC., domiciliada en JAYHAWK TOWERS, 700 SW JACKSON, STE 202 TOPEKA KANSAS 66603, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No. 77036487 de fecha 03/11/2006.
 Distintivo: M Y DISEÑO



Clase: 14 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Relojes y bisutería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-014065
 Fecha de presentación: 27 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de julio del año 2007
 Solicitante: TORRE VITA, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: LIZZA A. CASTELLÓN
 Otros registros: No tiene.

Distintivo: SKY RESIDENCE CLUB Y ETIQUETA

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:
 Negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO
 Registradora de la Propiedad Industrial
 8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-017422
 Fecha de presentación: 8 de mayo del año 2006
 Fecha de emisión: 19 de abril del año 2007
 Solicitante: GEOSAT, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en colonia Jardines de Loarque, bloque 46, calle 10, casa 1108, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: HENRY EDUARDO ZÚNIGA COELLO
 Otros registros: No tiene.
 Distintivo: GEOSAT Y DISEÑO



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones, aplicaciones generales en sistema de informática.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-006500
 Fecha de presentación: 22 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2007
 Solicitante: GBM DE HONDURAS, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ARMANDO MANZANARES DÍAZ
 Otros registros: No tiene.
 Distintivo: GBM



Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de consultoría y asesoría en tecnología y oferta e implantación de soluciones tecnológicas, servicios tecnológicos en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-017260
 Fecha de presentación: 24 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de julio del año 2007
 Solicitante: COSMECOM, S.A. DE C.V., domiciliada en boulevard norte Héroes del 5 de Mayo # 2606, local 10, colonia México 86, código postal 72070, Puebla, Puebla, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MUNDO M Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; dirección de negocios, administración de negocios, trabajo de oficina, especialmente servicios de comercialización de todo tipo de productos a través de toda clase de tiendas en clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-011275
 Fecha de presentación: 30 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de julio del año 2007
 Solicitante: CHEVRON INTELLECTUAL PROPERTY LLC., domiciliada en 6001 BOLLINGER CANYON ROAD, SAN RAMÓN CALIFORNIA 94583, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL a color azul y rojo.



Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Construcción; reparación; servicios de instalación principalmente servicio de reparación y mantenimiento de vehículos motores; servicios de lubricación de vehículo motor.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-010324
 Fecha de presentación: 22 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: LA COLONIA SUPERCARD

La Colonia Supercard

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajo de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-016096
 Fecha de presentación: 15 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: YAMAHA CORPORATION, domiciliada en 10-1. NAKAZAWA-CHO, NAKA-KU, HAMAMATSU-SHI, SHIZUOKA organizada bajo las leyes de Japón.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: YAMAHA

YAMAHA

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios, negocios inmobiliarios

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-016092
 Fecha de presentación: 15 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: YAMAHA CORPORATION, domiciliada en 10-1. NAKAZAWA-CHO, NAKA-KU, HAMAMATSU-SHI, SHIZUOKA organizada bajo las leyes de Japón.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: YAMAHA

YAMAHA

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Construcción; reparación; servicios de instalación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-005398
 Fecha de presentación: 13 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V.,
 domiciliada en INDUSTRIESTRASSE 7 CH-6301, ZUG, SUIZA.
 UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: LAGO ALBERTO No. 366,
 Col. ANAHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320,
 organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA P.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TELCEL DIRECTO Y DISEÑO

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-016094
 Fecha de presentación: 15 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: YAMAHA CORPORATION, domiciliada en 10-1,
 NAKASAWA-CHO, NAKA-KU, HAMAMATSU-SHI, SHIZUOKA,
 organizada bajo las leyes de Japón.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: YAMAHA

YAMAHA

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios para proveer de alimentos y bebidas; hospedaje temporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-016098
 Fecha de presentación: 15 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: YAMAHA CORPORATION, domiciliada en 10-1,
 NAKASAWA-CHO, NAKA-KU, HAMAMATSU-SHI, SHIZUOKA,
 organizada bajo las leyes de Japón.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: YAMAHA

YAMAHA

Clase: 40 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Tratamiento de materiales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-016102
 Fecha de presentación: 15 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: YAMAHA CORPORATION, domiciliada en 10-1,
 NAKASAWA-CHO, NAKA-KU, HAMAMATSU-SHI, SHIZUOKA,
 organizada bajo las leyes de Japón.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: YAMAHA

YAMAHA

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-016090
 Fecha de presentación: 15 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: YAMAHA CORPORATION, domiciliada en 10-1,
 NAKASAWA-CHO, NAKA-KU, HAMAMATSU-SHI, SHIZUOKA,
 organizada bajo las leyes de Japón.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: YAMAHA

YAMAHA

Clase: 44 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza
 para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-019336
 Fecha de presentación: 11 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de julio del año 2007
 Solicitante: ARES TRADING, S.A., domiciliada en ZONE INDUSTRIELLE DE L'OURIETTAZ, (CH-1170) AUBONNE, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REBIF Y ETIQUETA

Clase: 44 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios médicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-010326
 Fecha de presentación: 22 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: SUPERMERCADO LA COLONIA DE HONDURAS, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LA COLONIA MEGACARD

La Colonia Megacard

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-025954
 Fecha de presentación: 2 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de septiembre del año 2007
 Solicitante: FUNDACION PUNTOS DE ENCUENTRO PARA LA TRANSFORMACION DE LA VIDA COTIDIANA, domiciliada en Managua, Nicaragua, organizada bajo las leyes de Nicaragua.
 Apoderado: DEYSI JANETH MEDINA TURCIOS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SEXTO SENTIDO Y LOGO



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación y esparcimiento; (producciones en serie televisiva para retransmitirse en medios televisivos, radiales, virtuales, reproducciones en DVD, CDS, revistas, ediciones especiales y otros).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 21 S. y 8 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-041351
 Fecha de presentación: 13 de diciembre del año 2006
 Fecha de emisión: 3 de agosto del año 2007
 Solicitante: SEGUROS CUSCATLAN DE HONDURAS, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SEGUROS CUSCATLAN Y DISEÑO



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-003475
 Fecha de presentación: 31 de enero del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2007
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY
 Otros registros: No tiene.
 Distintivo: TOLMAR PHARMACEUTICALS

TOLMAR PHARMACEUTICALS

Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, desarrollo de ordenadores y software, servicios jurídico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-006501
 Fecha de presentación: 22 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2007
 Solicitante: GBM DE HONDURAS, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ARMANDO MANZANARES DÍAZ
 Otros registros: No tiene.
 Distintivo: GBM

GBM

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento comercial dedicado a la distribución de equipo tecnológicos, software y oferta en el área de la tecnología, especialmente en el área de asesoría, consultoría, integración e implementación de soluciones tecnológicas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-025478
 Fecha de presentación: 31 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007
 Solicitante: BEBIDAS MODERNAS, S. DE R.L., domiciliada en kilómetro 17, carretera al Sur, Francisco Morazán, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: REINA MARGARITA RIVERA VEGA DE CUESTAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BEBIDAS MODERNAS



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Elaboración y distribución de agua purificada, hielo, fabricación de todo tipo de bebidas y afines para el consumo humano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-016454
 Fecha de presentación: 17 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2007
 Solicitante: ROSEF INDUSTRIAL, domiciliada en San Pedro Sula, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: COUNTRY CHICKEN

COUNTRY CHICKEN

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento comercial dedicado a prestar servicio de alimentación y bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-006319
 Fecha de presentación: 21 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007
 Solicitante: ABACON INTERNATIONAL, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene.
 Distintivo: AVANTAGE

AVANTAGE

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento dedicado a prestar servicios de educación y formación de individuos; así como actividades deportivas y culturales, manejo y supervisión de instituciones de educación y formación en todos los niveles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2006-011320
 Fecha de presentación: 17 de marzo del año 2006
 Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2007
 Solicitante: DESARROLLOS CHOLOMEÑOS, S.A. (DECSA), domiciliada en San Pedro Sula, Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: CAMILO Z. BENDECK PÉREZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DECSA



Reservas: No se reivindican el emblema, sólo se protege la denominación "DECSA".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Construcción, promoción, desarrollo y comercialización de proyectos habitacionales, comerciales e industriales, obtención de créditos, préstamos y financiamiento en general, compraventa de bienes raíces, explotación y comercialización de materiales para la construcción, representación de sistemas vinculados con la construcción, arrendamiento de bienes y prestación de servicios y en general, cualquier actividad mercantil lícita que tenga relación directa o indirecta con la naturaleza de las operaciones anteriormente indicadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-011525
 Fecha de presentación: 30 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2007
 Solicitante: INVERSIONES BELOW, S. DE R.L., domiciliada en Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: LIZZA CASTELLÓN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NEW YORK CONNECTION

NEW YORK CONNECTION

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

La compra y venta, fabricación, importación, exportación de toda clase de artículos para dama y caballero.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-011521
 Fecha de presentación: 30 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007
 Solicitante: INVERSIONES BELOW, S. DE R.L., domiciliada en Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: LIZZA CASTELLÓN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MAGIC SHOES

Magic Shoes

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

La compra y venta, fabricación, importación de toda clase de artículos para dama y caballero.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-010247
 Fecha de presentación: 22 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de julio del año 2007
 Solicitante: INVERSIONES BELOW, INGENIERIA, COMERCIO Y FINANZAS, S. DE R.L., domiciliada en Edif. MIDENCE SOTO, 5to. piso, cubículo 512, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: LIZZA A. CASTELLÓN
 Otros registros: No tiene.
 Distintivo: UNLIMITED

UNLIMITED

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

La compra y venta, importación, exportación de toda clase de artículos de zapatería, vestimenta, accesorios para damas y caballeros y en general toda actividad de lícito comercio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-011523
 Fecha de presentación: 30 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007
 Solicitante: INVERSIONES BELOW, S. DE R.L., domiciliada en Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: LIZZA CASTELLÓN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LA FEMME

la femme

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

La compra y venta, fabricación, importación, exportación de toda clase de artículos para dama y caballero.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-011522
 Fecha de presentación: 30 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: INVERSIONES BELOW, S. DE R.L., domiciliada en Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: LIZZA CASTELLÓN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: THE PLACE

THE PLACE

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

La compra y venta, fabricación, importación, exportación de toda clase de artículos para dama y caballero.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 22 O. y 5 N. 2007.